



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Sch. Jof*

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 19-04-2018 01:35:55

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE60648 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:441 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/DAGOBERTO GARCIA BAQUERO  
ASUNTO: PROPOSICION N. 204 12-04-2018  
OBS: JUAN CARLOS SEGURA

Bogotá D.C.

Doctor

**DAGOBERTO GARCIA BAQUERO**

Secretario General de Organismo de Control

Calle 36 N° 28ª 41

NIT899999061-0

Asunto: Proposición No. 204 aprobada el día 12 de abril de 2018. Oficio 2018EE5010.

Respetado Dr. García

En atención a la Proposición 204 aprobada en la Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el 12 de abril de 2018, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2018ER43003 del 16 de abril de 2018, de manera atenta y en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 106 de 2011, Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Acuerdo 257 de 2006, se procede por competencia a dar respuesta a la pregunta siete (7) del cuestionario, aclarando que los demás interrogantes serán respondidos por el Grupo Energía Bogotá:

7. Informe, "¿En qué estado se encuentra la venta de acciones de la empresa GEB, aprobado por el Concejo de Bogotá en el año 2016?"

Se informa que la Primera Etapa dirigida a los destinatarios de condiciones especiales de conformidad con el artículo 3 de la Ley 226 de 1995, finalizó el día 05 de abril de 2018, donde el Distrito enajenó diecinueve millones cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro (19.040.484) acciones de GEB, a un precio fijo de \$2.018 pesos por acción, correspondiente a un monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos veintitrés millones seiscientos noventa y seis mil setecientos doce pesos (\$38.423.696.712).

De conformidad con el Decreto 706 de 2017, las acciones no adquiridas en la Primera Etapa (ya culminada), podrán enajenarse en una Segunda Etapa o Etapas Subsecuentes.

Para mayor claridad se informa de manera cronológica los hitos que se han realizado respecto de la venta de las acciones de la Empresa GEB:

1. Expedición Acuerdo No.651 de 2016 por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá

Camera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



- S.A. E.S.P (hoy GEB) a través de un programa de democratización, 22 de noviembre de 2016.
2. Expedición del Decreto 706 del 20 de diciembre de 2017 que contiene el Programa de Enajenación, 20 de diciembre de 2017.
  3. Suscripción de la Oferta de Acuerdo de Accionistas por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dicha Oferta de Acuerdo de Accionistas se encuentra en el Anexo 8 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación, 20 de diciembre de 2017.
  4. Publicación del: (i) Reglamento de Enajenación y Adjudicación de la Primera Etapa; y (ii) Aviso de Oferta, 22 de diciembre de 2017.
  5. Recepción de aceptaciones en Primera Etapa, 26 de diciembre de 2017 al 26 de febrero de 2018.
  6. Inicio de la etapa de verificación y subsanación por parte de la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC"), como central de procesos, de los documentos entregados por los Destinatarios de Condiciones Especiales, 27 de febrero de 2018.
  7. Información al mercado de la adjudicación por parte de la BVC, 26 de marzo de 2018.
  8. Anotación en cuenta de acciones adjudicadas y recepción de recursos, 05 de abril de 2018.
  9. Finalizada Primera Etapa de enajenación, para destinatarios de condiciones especiales, 05 de abril de 2018.

En la actualidad, está en estructuración la Segunda Etapa del Programa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 del Decreto 706 de 2017, para ofrecer las acciones no adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales de la Primera Etapa.

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

Correo Electrónico: [barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

|                                                                                                   |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Aprobó: José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico                                     | 18/04/18 |
| Revisó: Leonardo Arturo Pazos Galindo - Director Jurídico                                         | 18/04/18 |
| Elaboró: Juan Carlos Segura – Asesor Despacho Laura Ramírez Bastidas – Asesor Despacho <i>LRM</i> | 18/04/18 |